

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Rectifica Plan de Manejo Bahía Ancud, Región de Los Lagos



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1870 DE 2018, QUE MODIFICÓ LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 1184 DE 2017 Y N° 558 DE 2018, TODAS DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° **1957**

VALPARAISO, **24 MAYO 2018**

**VISTO:** Lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 158/2018, de fecha 17 de mayo de 2018; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 95 de 2013 y sus modificaciones posteriores, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1184 de 2017, N° 558 y N° 1870, ambas de 2018, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 1184 de 2017, de esta Subsecretaría, se aprobó el Plan de Manejo de Recursos Bentónicos en la Bahía de Ancud, en la Región de Los Lagos.

Que por otra parte, a través de la Resolución Exenta N° 558 de 2018, citada en Visto, se establecieron periodos de captura para el recurso pelillo, en el área de aplicación del mencionado plan de manejo.

Que, posteriormente, por medio de la Resolución Exenta N° 1870 de 2018, esta Subsecretaría modificó ambas resoluciones señaladas precedentemente, en el sentido de disminuir el área marítima de aplicación del plan de manejo, excluyendo un sector del río Pudeto.

Que por un error de transcripción contenido en el Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 153/2018, que sirvió de base para la elaboración de la Resolución Exenta N° 1870 de 2018, se indicó unas coordenadas geográficas erradas en el vértice E, Longitud (W), correspondiente al límite del borde sur del río Pudeto.

Que mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 158/2018, citado en Visto, el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, solicita rectificar la mencionada resolución, en el sentido de corregir las coordenadas geográficas.

**RESUELVO:**

1.- Rectifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 1870 de 2018, que modificó las Resoluciones Exentas N° 1184 de 2017 y N° 558 de 2018, todas de esta Subsecretaría, en el sentido de reemplazar en el vértice E, Longitud (W) las coordenadas geográficas 73° 45' 22.81", por **73° 47' 22.81"**, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente resolución a la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y su Dirección Regional de la Región de Los Lagos, a la Dirección General del Territorio Marítimo, Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL  
Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA  
Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**

*RZR/NLI*  
RZR/NLI



*Eugenio Zamorano Villalobos*  
**EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

